



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

Gestión 2023-2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2024-MDCM/A

Cura Mori, 01 de febrero de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

#### VISTO:

La Carta N° 006-2024-CLG/MDCM, de fecha 19 de enero de 2024, del Representante 22 de enero de 2024, del Inspector de Obra; el Informe N° 0048-2024-MDCM/GDTI-C.G.T, de fecha 22 de enero de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N° 029-2024/MDCM.OGAJ-ACCC, de fecha 31 de enero de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído S/N, de fecha 31 de enero de 2024, de la Gerencia Municipal respecto a emisión de acto resolutivo sobre Aprobación de Cronogramas de Avance de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL GREDAS PANAMERICANA DEL DISTRITO DE CURA MORI – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225—Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que en su Anexo N°1-Definiciones, especifica que el Calendario de Avance de Obra Valorizado es: “*El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra*”;

Que, el citado Reglamento en su artículo 175° inc. 175.1, especifica los Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra, indicando lo siguiente: “175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado (...);

Que, mediante Carta N°006-2024-CLGI/MDCM, de fecha 19 de enero de 2024, el Sr. Renulfo Núñez García, en su calidad Representante Común del Consorcio Las Gredas I, remite a esta entidad municipal los siguientes documentos: Cronograma de Avance de Ejecución de Obra, Diagrama Gantt y Cronograma de Adquisición de Insumos por Tipo, solicitando la respectiva aprobación;




Gestión 2023-2026

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI


*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2024-MDCM/A**


Cura Mori, 01 de febrero de 2024




Que, mediante Informe N° 001-2024-MDCM-IO/ING.ANRA, de fecha 22 de enero de 2024, el Inspector de Obra, Ing. Andrés Nicolai Rujel Aguilar, remite la conformidad de cronogramas actualizados a la fecha de inicio de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL GREDAS PANAMERICANA DEL DISTRITO DE CURA MORI – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI 2486274";




Que, mediante Informe N°0048-2024-MDCM/GDTI-C.G.T, de fecha 22 de enero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita aprobación de los cronogramas actualizados al inicio de obra, mediante acto resolutivo; ante lo cual, la Gerencia Municipal, mediante Proveído S/N de fecha 25 de enero de 2024, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica la emisión del informe en materia legal;



Que, mediante Informe N°029-2024/MDCM.OGAJ-ACCC, de fecha 31 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en sus conclusiones y recomendaciones, informa al Gerente que, conforme a los considerandos precedentes: *"(...) Que se cumpla con aprobar el Cronograma de Avance de Obra Actualizados al inicio de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Las Gredas Panamericana del Distrito de Cura Mori, Provincia De Piura, Departamento De Piura" con N° CUI 2486274, el cual deberá materializarse mediante resolución de alcaldía (...)"*;



Que, con Proveído S/N, de fecha 31 de enero de 2024, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión de acto resolutivo;



Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde *"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"*; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: *"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo"*; es decir, son normas de interés particular que se aplican a la solución de cualquier proceso administrativo;

Estando a lo expuesto y contando con los vistos de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL GREDAS PANAMERICANA DEL DISTRITO DE CURA MORI – PROVINCIA DE PIURA**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

Gestión 2023-2026

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2024-MDCM/A**

Cura Mori, 01 de febrero de 2024

– DEPARTAMENTO DE PIURA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI 2486274”, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás áreas competentes; ejecuten y coordinen las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a CONSORCIO LAS GREDAS I, Inspector de Obra, Gerencia de Desarrollo Territorial y a las demás áreas administrativas de la Municipalidad.

**ARTÍCULO 4°.-** DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria realice las acciones correspondientes para la publicación en el portal de transparencia conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI  
Ing. Arturo Ruiz Garcia  
ALCALDE